



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°056-2021-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 02 de Julio de 2021

### VISTOS:

El provelo de Gerencia Municipal de fecha 02 de Julio del 2021, Informe N°0157-2021/AWCC-JO/MDSJY, de fecha 30 de junio de 2021, se da la conformidad sobre Aprobación de Expediente **"INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el proyecto: **"INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia. Siendo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30025, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el provelo de Gerencia Municipal de fecha 02 de julio de 2021, en la cual solicita a la Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía a fin de que se apruebe el expediente del proyecto **"INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**

Que, a través del Informe N° 0157-2021/AWVV-JO/MDSJY de la Oficina de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, refiere que el Expediente Técnico cumple con los requisitos mínimos necesarios para alcanzar los objetivos para lo cual fue proyectada, por un costo total S/. 20,101.04 (Veinte Mil Ciento Uno con 04/100 Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2021, por un plazo de ejecución de 20 días calendarios bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, asimismo señala: "No existiendo observaciones a la mismas, dicho Expediente Técnico debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Índice Numerado, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Parámetros de Diseño, Diseño de Cálculo, Planilla de Metrados, Metrado Obra, Presupuesto, Presupuesto de Obra, Presupuesto Analítico, Gastos Generales, Análisis de Precios Unitarios, Relación y Cotización de Insumos, Relación de Insumos, Cotización de Insumos, Formula Polinómica, Cronogramas y Calendarios, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Pert-CPM, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos, Índice de Planos, Planos de Ubicación y Localización, Plano Topográfico, Planos de Detalles por Especialidad, Anuales de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfico, Estudios Básicos, Estudio Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, Documentos Complementarios, Gestión de Riesgo, Anexos, Informe de

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

Vulnerabilidad, Medidas de Seguridad en Obra, Protocolo de Covid -19, Actas, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo.

Que, al respecto se ha elaborado el Expediente para la ejecución del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, por un monto total estimado de S/. 20,101.04 (Veinte Mil Ciento Uno con 04/100 soles) y a efectos de llevar adelante la ejecución, es necesario su aprobación previo acto administrativo;

Que, contando con la Opinión favorable de la Oficina de Obras, el Visto de la Gerencia Municipal, y de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 20º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA-ICA"**, plazo de ejecución: 20 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Total por la suma de S/. 20,101.04 (Veinte Mil Ciento Uno con 04/100 soles), los cuales se desagregan de la siguiente manera:

|                                         |            |                  |
|-----------------------------------------|------------|------------------|
| Costo Directo                           | S/.        | 19,143.85        |
| Gastos Generales 5%                     | S/.        | 957.19           |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> | <b>S/.</b> | <b>20,101.04</b> |

\*Se tiene el presupuesto indirecto para el proyecto conforme al informe del Jefe de Obras:

|                                                         |     |          |
|---------------------------------------------------------|-----|----------|
| Expediente Técnico                                      | S/. | 1,800.00 |
| <b>TOTAL: (Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)</b> |     |          |

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás dependencias, con los actos administrativos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente de conformidad con el artículo 45º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
EDGAR G. RODRIGUEZ VILLAPUMA  
ALCALDE

  
NANCY PATAS TASAYCO  
SECRETARÍA GENERAL (e)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 0157-2021/AWVV-JO/MDSJY**

**PARA :** Sr. Benito Antaya Galindo  
Gerente Municipal

**DE :** Ing. Andy Wilfredo Vásquez Villalobos  
Jefe de Obras de la MDSJY

**ASUNTO :** Aprobación del Expediente Técnico

**REFERENCIA :** CARTA N° 011-2021-SJY/CO/MLNV

**FECHA :** 30 de Junio del 2021



Por medio del presente, me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitarle la aprobación del expediente técnico; presentada por el Ing. MARCOS L. ÑAUPAS VILCA con CIP N° 81056 con CARTA N° 011-2021-SJY/CO/MLNV previo Exp. N° 310.

**ANÁLISIS**

Se ha procedido a revisar el expediente técnico para el proyecto, lo cual se procede a dar por aprobado ya que cumple con el TDR.

"INSTALACION DE RED DE MANGUERA HDP DE 1 ½" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-ICA".

Cuyo expediente tiene de contenido lo siguiente:

1. ÍNDICE NUMERADO.
2. RESUMEN EJECUTIVO.
3. MEMORIA DESCRIPTIVA.
4. MEMORIAS DE CÁLCULO.
- 4.1 PARÁMETROS DE DISEÑO.
- 4.2 DISEÑO DE CÁLCULO.
5. PLANILLA DE METRADOS.
- 5.1 METRADO OBRA.
6. PRESUPUESTO
- 6.1 PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.2 PRESUPUESTO ANALITICO
7. GASTOS GENERALES.
8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
9. RELACIÓN Y COTIZACIÓN DE INSUMOS.
- 9.1 RELACION DE INSUMOS.
- 9.2 COTIZACION DE INSUMOS.
10. FÓRMULA POLINÓMICA.
11. CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS.
- 11.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 11.2 CRONOGRAMA PERT-CPM.
- 11.3 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.
- 11.4 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.
13. PLANOS.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 13.1 ÍNDICE DE PLANOS.
- 13.2 PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
- 13.3 PLANO TOPOGRÁFICO.
- 13.4 PLANOS DE DETALLES POR ESPECIALIDAD.
- 14. ANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 15. PANEL FOTOGRÁFICO.
- 16. ESTUDIOS BÁSICOS.
- 16.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- 16.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 17. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.
- 18. GESTION DE RIESGO
- 19. ANEXOS
- 19.01 INFORME DE VULNERABILIDAD
- 19.02 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA
- 19.03 PROTOCOLO DE COVID-19
- 19.04. ACTAS

Lo cual cumple con los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos para la obra cual fue proyectada, por un total de **s/. 20,101.04 (Veinte Mil Ciento Uno con 04/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2021. La ejecución de la elaboración del expediente ha sido por el plazo de 10 días calendarios bajo modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** cuyo presupuesto es el siguiente:

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| COSTO DIRECTO                                           | 19,143.85 |
| GASTOS GENERALES 5%                                     | 957.19    |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA                        | 20,101.04 |
| TOTAL: Veinte Mil Ciento Un Mil con 04/100 Nuevos Soles |           |

Se tiene el siguiente resumen de presupuesto indirecto para el proyecto:

|                                                |          |
|------------------------------------------------|----------|
| Expediente Técnico                             | 1,800.00 |
| TOTAL: Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles |          |

El tiempo de ejecución:

El tiempo de ejecución del proyecto dura 20 días de calendarios

## CONCLUSIONES

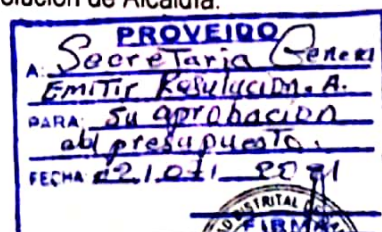
No existe ninguna observación, lo cual se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía.

Sin otro particular, me despido de Usted.

## ADJUNTO:

CARTA N° 011-2021-SJY/COMLÑV

REQUERIMIENTO N° 0103-2021/AWVV-JOMDSJY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE YANAC  
ING. ANDY WILFREDO VÁSQUEZ VILLALOBOS  
REG. CIP. N° 288428  
JEFE DE OBRAS





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**

**HOJA DE TRAMITE**

**N° 310**

FECHA Y HORA: **24-06-2021**

**NIO 2021**

**NOMBRE/RAZON SOCIAL:**

**Marcos Leonardo Naupas Vilca .**

**ASUNTO:**

**Entrega Exp. Tec. Inst. Red de Manguera  
ADP 10/2 de Agua Potable para 2+ 250km Palmar**

| PASA A:      | INDICACION | FECHA | FOLIOS     | REMITIDO POR: |
|--------------|------------|-------|------------|---------------|
| <b>obros</b> |            |       | <b>297</b> |               |
|              |            |       |            |               |
|              |            |       |            |               |
|              |            |       |            |               |
|              |            |       |            |               |

**INDICACIONES:**

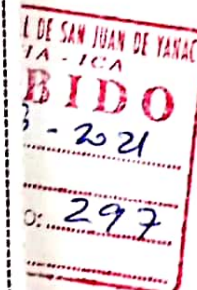
1. Decidir
2. Inspeccionar
3. Informar
4. Remitir Antecedentes

5. Entrevista
6. Proyectar Resolucion
7. Transcribir
8. Coordinar Accion

9. Preparar Respuesta
10. Archivar
11. Atender
12. Sesion de Consejo

**OBSERVACIONES:**

**ing. ANDY W. VAGUEZ VILLALOBOS**  
**Evaluar el expediente y Remitir su**  
**informe de conformidad.**



**2 DE**

**ocasión  
DE RED  
ITO SAN**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SAN JUAN DE YANAC, 24 DE JUNIO 2021

**Carta Nro. 011-2021-SJY/CO/MLNV**

A:  
EDGAR RODRIGUEZ VILCAPUMA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC



Atención : JEFE DE OBRAS  
Presente. -  
Asunto : ENTREGA DE EXPEDIENTE TÉCNICO SEGÚN EL CONTRATO

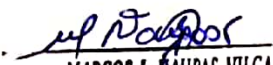
Referencia : CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE  
EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP 1 1/2 DE  
AGUA POTABLE PARA 2+250 KM EN EL ANEXO DE PALMAYOC DISTRITO SAN JUAN DE  
YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION DE ICA".

Es grato dirigirme a usted y hacerle extensivo mis saludos al mismo tiempo aprovechar la ocasión para hacerle llegar dos fuegos de expediente técnico según el contrato de la obra. "INSTALACIÓN DE RED DE MANGUERA HDP 1 1/2 DE AGUA POTABLE PARA 2+250 KM EN EL ANEXO DE PALMAYOC DISTRITO SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION DE ICA"

Por todo lo expuesto, y a la espera de su amable atención.

Me suscribo,

Atentamente,

  
MARCOS L. NAUPAS VILCA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 81056



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA

### CONTRATO N° 001-2021/MDSJY

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTILLO TECNICO OBRA "INSTALACION DE MANGUERA HDP 1 ½ DE AGUA POTABLE PARA 2+250 KM EN EL ANEXO DE POLMAYOC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - REGION DE ICA"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC, en adelante "LA ENTIDAD" con RUC N° 20206955521, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 100, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, representada por su Alcalde Sr. EDGAR GRIBOL RODRIGUEZ VILCAPUMA, identificado con DNI N° 21844578, representado para la firma del presente documento, por su Gerente Municipal Sr. BENITO ANTAYA GALINDO, identificado con DNI N° 22080597; designado con Resolución de Alcaldía N° 001 - 2020/MDSJY - A, de fecha 02 de enero del 2020, a mérito de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 002 - 2020/MDSJY - A, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte el Consultor Ing. NAUPAS VILCA MARCOS LEONARDO, con RUC N° 10214046429, con domicilio legal en Pj. el Carmen Mza. Ñ Lt. 17 Parcona Ica = Ica, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Mayo del 2021, el Jefe del Departamento de Obras de la Entidad, curso el Requerimiento N° 0103-2021/AWVV-JO/MDSJY, en la cual se solicita contratar los servicios profesionales de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico escrito líneas arriba.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar a una persona natural y/o Jurídica para que realice el Servicio de Consultoría relacionado a la Elaboración del Expedientillo Técnico de la OBRA: "INSTALACION DE MANGUERA HDP 1 ½ DE AGUA POTABLE PARA 2+250 KM EN EL ANEXO DE POLMAYOC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - PROVINCIA DE CHINCHA - REGION DE ICA", cuyas especificaciones técnicas constan en el requerimiento del área usuaria.

#### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluido el Impuesto General a las ventas (IGV).

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación material del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en soles, y en pago único luego de la aprobación del Expediente Técnico mediante acto Resolución y previa conformidad del área usuaria en las cuales se puedan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas presentadas adjunto al requerimiento y sin observación alguna, conforme lo establece el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de lo diez (10) días de producida la recepción.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR, tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, lo que se computan desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA

El Lado arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLAUSULA DECIMO SEXTO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

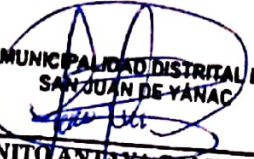
### **CLAUSULA DECIMO SETIMO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

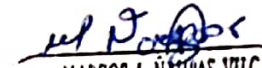
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** PLAZA DE ARMAS N° 100 - DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA

**DOMICILIO DEL CONSULTOR:** PJ. EL CARMEN MZA. Ñ LT. 17 PARCONA ICA – ICA,  
La variación del domicilio aquí declarado de algunas de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de San Juan de Yanac, a los 16 días del mes de junio del 2021.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE YANAC  
  
RENITO ANTAYA GALINDO  
GERENTE MUNICIPAL  
"LA ENTIDAD"

  
MARCOS L. NAUPAS VILCA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 81036

"EL CONSULTOR"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables de algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLAUSULA DECIMO TERCERO: ANTICORRUPCION**

**EL CONSULTOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo **EL CONSULTOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la que se refiere al artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Además **EL CONSULTOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLAUSULA DECIMO CUARTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita la OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil Vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLAUSULA DECIMO QUINTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MARCUS L. MAURAS VILLA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 81056



244

## **CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez 10 días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del presente contrato hasta cumplimiento total del servicio materia del presente contrato.

## **CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por el requerimiento del área usuaria, la oferta ganadora y los documentos derivas del proceso de contrataciones iguales o menores a 8 UIT.

## **CLAUSULA SETIMA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio es responsabilidad del Jefe del Departamento de Obras, de LA ENTIDAD en concordancia a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en la cual indica que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Así mismo en el caso de órdenes de compra o de servicios, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, salvo en caso de consultorías, donde la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

## **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con El Estado en caso de incumplimiento.

## **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES**

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de aplicación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

293



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**  
**CHINCHA - ICA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**REQUERIMIENTO N° 0103-2021/AWVV-JO/MDSIJ**

**A** : BENITO ANTAYA GALINDO  
Gerente Municipal de la MDSIJ

**DE** : Ing. ANDY WILFREDO VASQUEZ VILLALOBOS  
Jefe de Obras de la MDSIJ

**ASUNTO** : Requerimiento de Elaboración de un Expedientillo

**REFERENCIA** : Proyecto: "INSTALACION DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION DE ICA"

**FECHA** : 20 de Mayo del 2021



\*\*\*\*\*

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo, y a la vez informarle que se requiere del servicio para la ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTILLO DENOMINADO "INSTALACION DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION DE ICA" por lo cual se necesita la consultoría de un profesional técnico.

Ya que de acuerdo al Exp. N°146, con fecha 05 de Abril del 2021, dicha solicitud se ha procedido a realizar la inspección ocular, con fecha 20 de Mayo del 2021; lo cual necesitan el apoyo de la utilización de agua potable para el consumo humano y prevenir la salud de sus familias y demás habitantes.

**ANEXO:**

Copia del Exp. N° 146  
Término de Referencia

Es todo en cuanto tengo que informarle para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE YANAC  
ING. ANDY WILFREDO VASQUEZ VILLALOBOS  
REG. CIP. N° 289420  
JEFE DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**

**HOJA DE TRAMITE**

**N° 146**

**FECHA Y HORA:** 05/04/2021

**NOMBRE/RAZON SOCIAL:**

Victor Raúl Quincho Contreras.

**ASUNTO:**

Solicitud Apoyo para Instalación de Agua Potable Caserio de Palmayac - SS Yanac.

| PASA A: | INDICACION | FECHA | FOLIOS | REMITIDO POR: |
|---------|------------|-------|--------|---------------|
| ALCAYDE |            |       | 01     |               |
|         |            |       |        |               |
|         |            |       |        |               |
|         |            |       |        |               |
|         |            |       |        |               |

**INDICACIONES:**

1. Decidir

2. Inspeccionar

3. Informar

4. Remitir Antecedentes

☐  
☐  
☐  
☐

5. Entrevista

6. Proyectar Resolución

7. Transcribir

8. Coordinar Acción

☐  
☐  
☐  
☐

9. Preparar Respuesta

10. Archivar

11. Atender

12. Sesión de Consejo

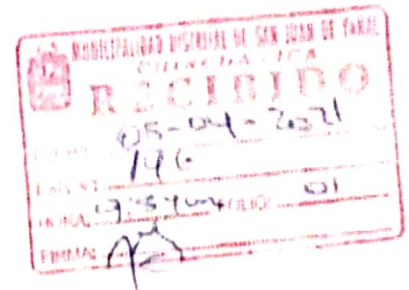
☐  
☐  
☐  
☐

**OBSERVACIONES:**

Sr. EDGAR RODRIGUEZ VILCHAPUMA  
para su conocimiento y Disponga  
Recursos para su atención y  
Complemente.  
Obras. emitir informe sobre lo  
solicitado en campo.



**SOLICITO APOYO PARA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE  
CASERÍO DE PALMAYOC S.J DE YANAC**



Señor: **Edgar Rodríguez Vilcapuma**  
Alcalde del Distrito de San Juan de Yanac

De mi especial consideración.

Es suscrito **Víctor Raúl Quincho Contreras** identificado con DNI 21838891 domicilio en el caserío del Palmayoc jurisdicción del distrito de su representada, ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

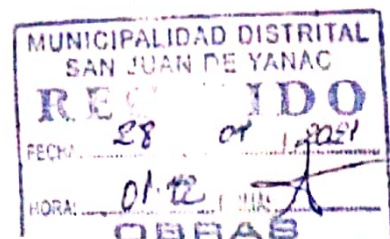
Que siendo de primera necesidad la utilización del agua potable para el consumo humano y prevenir la salud de la familia y demás habitantes que, estamos situados en el caserío de Palmayoc, territorio que pertenece al distrito de San Juan de Yanac, provincia de Chiriquia.

Por estas razones recorro a su despacho, a fin de solicitarle su APOYO en la dirección técnica de elaborar un perfil y cuantificar los materiales que se necesita para la instalación del agua potable a mi domicilio ubicado en el mismo caserío de Palmayoc, siendo su punto de captación del río principal que tiene un aproximado de 2km.

A Ud. Sr. Alcalde suplico acceder a mi solicitud, poniendo a consideración de los señores regidores de su planta del consejo municipal y será de gracia que espero alcanzar el apoyo de los más necesitados de nuestra comunidad.

San Juan de Yanac, 03 de abril del 2021

**Víctor Raúl Quincho Contreras**  
DNI: 21838891



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTILLO TÉCNICO**

**PROYECTO** : "INSTALACION DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION DE ICA"

#### **I. UBICACIÓN DEL AREA:**

Departamento : ICA  
Provincia : CHINCHA  
Distrito : SAN JUAN DE YANAC  
Lugar : ANEXO PALMAYOC

#### **II. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac en el marco de su Presupuesto Institucional de Apertura viene atendiendo diferentes necesidades en la Comunidad.

En ese contexto, el presente requerimiento técnico mínimo tiene como objetivo contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica consultor con experiencia para la elaboración de un Expedientillo para que cumpla las funciones en la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.

#### **III. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Oficina de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.

#### **IV. OBJETIVOS:**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración de un Expedientillo para el Proyecto: "INSTALACION DE RED DE MANGUERA HDP DE 11/2" DE AGUA POTABLE PARA 2+250KM EN EL ANEXO PALMAYOC, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION DE ICA", de la Municipalidad Distrital de San Juan Yanac, desarrollando un análisis de consistencia y coherencia, bajo los parámetros y normatividad establecidas.

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Tener conocimiento de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, hídrológicas, geológicas, topográficas, diseño de edificación, cálculos estructurales, etc.; que tengan implicancias en el desarrollo del proyecto.
- Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- Indicar el costo de la obra; así como el plazo mínimo de ejecución de la misma
- El expedientillo Técnico debe ser elaborado de manera que, al momento de ejecutar la Obra o servicio, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación, salvo en casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad del EL CONSULTOR



## **PERFIL DEL PROFESIONAL Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR**

| DESCRIPCIÓN                                       | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSULTOR EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTILLO TÉCNICO | 01       | <ul style="list-style-type: none"><li>Ingeniero civil y/o similar colegiado y habilitado con experiencia en el ejercicio profesional de sus funciones, que este registrado en el registro nacional de proveedores como consultor de obras.</li><li>Profesional Colegiado y Habilitado</li><li>Experiencia mínima en la elaboración de 01 expedientes iguales y /o Similares.</li></ul> |

- Curriculum Vitae Simple
- Declaración Jurada del Proveedor
- Oferta Económica
- Acreditación: Copia simple de contratos, conformidad y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido.

### **VI. ALCANCES E IMPLICANCIAS DEL PROYECTO**

El objetivo del presente servicio incluye la aprobación y conformidad de los estudios básicos y expedientillo técnico, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Expedientillo Técnico. La elaboración del Expedientillo Técnico debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad.

En cualquier etapa en que se encontrase el servicio, la Entidad rechazará el Expedientillo Técnico; reservándose el derecho de resolver el contrato por incumplimiento de El Consultor.

Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, el Consultor deberá informar oportunamente al órgano revisor en la instancia respectiva, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el requerimiento obtenido por la entidad. La omisión de dicha comunicación, constituye falta del Consultor; quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

### **VII. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR**

El consultor prestará a la Entidad de los siguientes servicios; según grandes rubros:

- Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información de base: documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos topográficos, estudios geológicos, fotografías, etc.
- Ejecución y/o contratación de los ensayos, pruebas requeridas y estudios necesarios para la elaboración del expedientillo técnico.
- Elaboración del levantamiento topográfico, formulación de conclusiones y recomendaciones.
- Desarrollo del anteproyecto.
- Desarrollo del proyecto integral de construcción, en las especialidades de Obras y Saneamiento.
- Memorias Descriptivas del Expedientillo Técnico.
- Elaboración de Especificaciones Técnicas.



## XII. DE LAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo con el Artículo 161 Penalidades y 162 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En esta sección se incluye la siguiente penalidad:

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad                | Penalidades<br>Forma de cálculo                                                                                                                 | Procedimiento     |
|----|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | Retraso injustificado en ejecución de prestaciones. | $P D = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$<br>Donde:<br>F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. | Oficina de Obras. |

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

## XIII. DURACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de la vigencia inicia desde la suscripción del contrato hasta la entrega del Expedientillo Técnico, que no sobrepasará el periodo de 10 días calendarios.

## XIV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATUAL

A suma alzada

## XV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

## XVI. PRODUCTO A ENTREGAR:

EL PROYECTISTA realizará la elaboración del Expedientillo Técnico contemplando como mínimo los siguientes componentes.

### **1. Hoja Resumen del Expedientillo Técnico.**

2. Memoria Descriptiva.

3. Datos Básicos de Diseño.

4. Impacto Ambiental.

5. Cuadro de Metrados.

6. Análisis de Costos Unitarios.

7. Especificaciones Técnicas.

8. Presupuesto Analítico.

9. Calendario Valorizado de Obra.

10. Curva "S"

11. Cronograma Gantt

12. Cronograma Físico de Obra.

13. Requerimiento de Mano de Obra, Materiales y Equipo.

14. Hoja de Resumen del Presupuesto.

15. Fórmula Polinómicas.

16. Análisis Desagregados de Gastos Generales.

17. Medida de Seguridad en Obra.

18. Planos.



- Elaboración de Metrado del Proyecto.
- Formulación de Costos y Presupuesto de Ejecución de la Obra.
- Elaboración de Fórmula Polinómica de reajuste de precios
- Determinación de plazo de ejecución de la Obra.
- Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo. Este servicio se dará durante la ejecución de la Obra o por el tiempo mínimo de 03 años, debiendo emitir pronunciamiento a las observaciones que formule el ejecutor de obra.

### **VIII. INFORMACIÓN QUE LE BRINDARA LA ENTIDAD**

La entidad suministrará al Consultor, una copia simple de los siguientes documentos:

- Estudio de Expedientillo Técnico, Pública materia del presente Término de Referencia.
- La Entidad proporcionará la información del tipo de ejecución del proyecto a fin de calcular los costos de gastos generales.

### **IX. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se efectuará una vez verificado mediante informe, por la Jefatura de Obras, que dicho expedientillo se encuentra completo para su aprobación y acto resolutivo.

El pago será al 100% del Monto Contratado, contra presentación del expedientillo definitivo y aprobación por la Entidad mediante acto resolutivo.

### **X. CONTENIDO DEL EXPEDIENTILLO TÉCNICO**

El consultor procederá a la elaboración del Expedientillo Técnico en el que se presentará en los plazos previstos para su revisión y aprobación por la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac. En cualquier etapa del desarrollo del proyecto, su revisión puede dar a lugar a observaciones por la Jefatura de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, que necesariamente deben ser absueltas por el Consultor, no precediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no se absuelva apropiadamente dichas observaciones.

En consecuencia, corresponderá al Consultor el absolver oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el Estudio que se contrata. Los Estudios serán desarrollados en los programas de Word, Excel para Windows actualizados, Microsoft Project versión actual, S10 y los planos digitalizados en Autocad, las mismas que deberán ser emitidos en el informe final a la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.

### **XI. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

- El consultor, será responsable de la entrega del Expedientillo Técnico dentro del plazo contratado.
- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, así como al COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DEL PERÚ o al colegio que corresponda, sujetándose a los efectos consiguientes en razón que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- Mantener una comunicación continua y coordinar con la Jefatura de Obra de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, permita cumplir con el desarrollo del expedientillo técnico conforme a la normativa vigente.
- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la presentación del expedientillo técnico no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.



Plano topográfico  
Plano de Planta General  
Plano de Detalles  
19. Plan Covid-19  
se presentara 02 Ejemplares en físico originales y 02 Ejemplares en Digital.

**XVII. ÁREA ENCARGADA DE SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

A través de la Jefatura de Obras, será el encargado de supervisar los trabajos de Consultoría en todas sus etapas, para ello se asignará Una vez culminado el servicio, el Jefe de la Oficina de Obras emitirá la respectiva conformidad de servicio debidamente firmado.

**XVIII. MECANISMO DE LA SUPERVISIÓN**

Las entregas, deberán realizarse vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, de lo contrario se darán por no recibidas.

Efectuada la entrega del expedientillo técnico, la Jefatura de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, procederá a efectuar la revisión a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, la firma Consultoría tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas.

**XIX. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente Servicio busca que la Entidad cuente con la base técnica y económica el cual contiene los estudios de ingeniería de detalle y costos actuales para la ejecución del proyecto, buscando elevar los niveles de bienestar y satisfacción de los pobladores del centro poblado beneficiario con el proyecto.

**XX. LABORES POST-ESTUDIO**

La firma se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por Jefatura de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.

**XXI. GARANTIA DEL SERVICIO**

El servicio tendrá una garantía hasta la culminación del proyecto, en caso hubiera consultas se le elevarán al proyectista con la finalidad de que sean absueltas.

San Juan de Yanac, 20 de Mayo del 2021.

